

Bruselas, 15 de marzo de 2024
(OR. en)

7608/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0113(COD)**

**CODEC 765
EF 98
ECOFIN 300**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican la Directiva 2014/59/UE y el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo que respecta a determinados aspectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. La Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 114 del TFUE, el 18 de abril de 2023.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen² el 5 de julio de 2023.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen³ el 13 de julio de 2023.
4. El 27 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura⁴ sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 8484/23.

² DO C 307 de 31.8.2023, p. 19.

³ DO C 349 de 29.9.2023, p. 161.

⁴ 7015/24.

5. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 94/23.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
